



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 002164
LITUECHE, 05 NOV 2019

“Rectifica Decreto y Orden de Compra”.

DAEM: 0798.-
05/11/2019

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de Liceo El Rosario.
- El Ord. N° 109 de fecha 13/06/2019, del Director del Establecimiento Educacional, solicitando la adquisición de software de evaluación y soporte tecnológico.
- Dimensión, gestión pedagógica.
- Acción, adquisición de software educativo y soporte tecnológico.
- Necesidad que satisface, llevar monitoreo de matrícula, evaluación y gestión interna.
- La aprobación de la compra por parte de la encarga de Ley SEP con fecha 19/06/2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 208.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **LIRMI CHILE SPA**, cumple con estos requisitos.-
- El Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 27/06/2019 que autoriza la adquisición.
- La orden de compra 5124-296-CM19 que fue aceptada por el proveedor.
- El error involuntario por el cual se emitió la orden de compra con IVA incluido.
- Que la orden de compra debía ser exenta de IVA.
- La necesidad de corregir el error.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija la subrogancia en el cargo de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

1.- **Rectifícase** Decreto Alcaldicio según se indica:

Decreto N°	Fecha	Donde dice:	Debe decir:
778	27/06/2019	Ciento sesenta y cuatro con cincuenta y un UF. Valor con IVA incluido.	Ciento sesenta y cuatro con cincuenta y un UF. Valor exento de IVA.

2.- **Rectifícase** la Orden de Compra que se indica:

N° O/C	PROVEEDOR	RUT	MONTO	DEBE SER
5124-296-CM19	LIRMI CHILE SPA	76.271.265-2	UF 164,51.-	Exenta de IVA

3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 001, cuenta denominada “Programas computacionales”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

